Bucaramanga,

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Jefe de oficina contratación
Presente

Referencia: Acta Modificatoria No. 1 del Contrato **NO. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**

De manera atenta me permito remitir lo siguientes documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, Celebrado entre **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca** y el Departamento de Santander, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER**" para los fines pertinentes.

CONTRATISTA: **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ**

1. Solicitud Modificación del Contrato
2. Informe de Conveniencia para Modificatorios
3. Acta Modificatoria No. 1

Cordialmente,

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

Anexo: _____ Folios

Bucaramanga,

Doctora
ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Próductividad

REFERENCIA: Solicitud Modificación contrato **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**

Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

En virtud de lo anterior, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, Celebrado entre **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander** y el Departamento de Santander cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER"** Celebrado con la contratista **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ identificado con c.c. 91.159.303 de Floridablanca -Santander,** quien solicita la modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta de la minuta Contractual con el fin expedir el registro presupuestal y consecuentemente suscribir acta de inicio del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la modificación de la cláusula **4) Valor** del Contrato **y la cláusula 5) Forma de Pago** de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR. 8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, del contratista **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander,** las cuales quedarán de la siguiente manera:

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°25002291** de fecha 28 de julio de 2025 Fuente de Financiación: **ICLD REC.BCE,** Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.36.3602.3602003.51,** Código interno**: 253649,** por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($855.330.427,00)** del presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. Igualmente se cuenta con **Certificación del Banco de Proyectos** No. No. 255 de 25 de julio de 2025, bajo **SSEPI** 20250680000009 **BPIN** 202500000016865 del **Proyecto denominado** SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER. **Eje Estratégico:** Eje Seguridad Multidimensional. **Sector y Código Plan de Desarrollo:** Es Tiempo del Trabajo (36). **Programa y Código Plan de Desarrollo**: Generación y formalización

	del empleo (3602). **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a: PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO-ADULTO MAYOR 2%, PRO-ELECTRIFICADORA 2%, PRO-HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE

5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (03)** mensualidades vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto

Cordialmente,

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

Proyectó aspectos jurídicos: Eslendy Trigos Pérez – Abogada Contratista- Secretaria de Competitividad y Productividad
Revisó: Aspectos Jurídicos: Yesid Pimiento - Abogado Contratista -Secretaria de Competitividad y Productividad

Bucaramanga,

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER"

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **MODIFICATORIO**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander, Santander.

La Secretaría de Competitividad y Productividad, con el fin aumentar la capacidad administrativa y técnica para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental, adelanto el proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMIA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER** el cual ha sido diseñado para brindar acompañamiento a los sectores productivos, y promover el desarrollo de modelos de economía solidaria y popular, la ejecución de estrategias de promoción empresarial y la articulación con actores clave del ecosistema productivo del departamento, permitiendo formular y desarrollar las políticas que fomenten el crecimiento y el desarrollo económico, propiciando un clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar al Departamento como un foco de atracción de

inversiones nacionales y extranjeras; y para ello se requiere contar con un profesional que garantice la articulación efectiva entre los procesos técnicos de fortalecimiento empresarial y las dinámicas del mercado, lo cual redunda en un mayor impacto social y económico del proyecto.

En virtud de lo anterior, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER**", Celebrado con el contratista **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander**, quien requiere el ajuste de los valores relacionados en las cláusulas Cuarta y Quinta de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios con el fin de que sea Expedido el Registro Presupuestal y consecuentemente suscribir acta de Inicio.

Por lo anteriormente expuesto se requiere modificar las clausulas Cuarta y Quinta de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR. 8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** con relación al Valor del Contrato, Certificación del Banco de Proyectos y la forma de pago.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **MODIFICATORIO No. 1 AL** contrato de servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR. 8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** celebrado entre el Departamento de Santander y **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la modificación planteada es viable debido a que se requiere realizar la modificación solicitada para poder expedir el registro presupuestal, siendo necesario suscribir acta de inicio del contrato en aras de lograr su finalidad y tener el apoyo en la realización de la Secretaría de Competitividad y Productividad del departamento de Santander.

Por consiguiente, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán modificarse de común acuerdo con la finalidad de introducir variaciones en el contrato con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la

modificación del contrato para todos los efectos en todos los documentos de la parte precontractual y contractual.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción de **MODIFICATORIO No. 1** en cuanto a la cuenta bancaria del contrato **No. CO1.PCCNTR. 8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** entre el Departamento de Santander y **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER**",

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

Proyectó aspectos jurídicos: Eslendy Trigos Pérez – Abogada Contratista- Secretaria de Competitividad y Productividad
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Pimiento - Abogado Contratista -Secretaria de Competitividad y Productividad

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.098.671.536 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD**, nombrado mediante Decreto N°007 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°006 del 01 de enero de 2024 respectivamente, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número C.C. 91.159.303 de Floridablanca en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO**, al Contrato de prestación de servicios de Profesionales **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** que se especifica a continuación. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 12 de agosto de 2025 se celebró el contrato de prestación de Servicios de Prestación de Servicios Profesionales N° CO1.PCCNTR.8191882 cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER". 2.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **3.)** Que debido a un error involuntario de digitación, se estableció se relacionó un valor de honorarios que no corresponden al objeto contractual, pues se estipulo unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000)** para el plazo de **TRES (03) MESES** y un valor total del Contrato de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000);** siendo el valor y el que le corresponde el equivalente a **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000),** con unos honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** durante el plazo de **TRES (03) MESES**. **4.)** Que en respuesta a la solicitud de expedición de RP, se evidenció que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** se suscribió por valor que excede lo establecido para el Perfil del contratista, Razon por la cual deben ser modificadas las Clausulas Cuarta y Quinta de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **5)** Que, asimismo, en la misma cláusula al momento de consagrar la información presupuestal, se observó un yerro en lo relacionado a la **Certificación del Banco de Proyectos,** la cual erróneamente corresponde a un certificado previo y anterior del proyecto existente, por lo que al tratarse un error de digitación es posible su corrección. **5.)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 permite modificar de común acuerdo el contrato con la finalidad de introducir variaciones, con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él. Por lo que la secretaria administrativa a fin de evitar ambigüedades considera conveniente acordar dicha modificación. Por lo anterior, las partes acordamos: **PRIMERA**: Modifíquese la clausula **4) Valor** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No**

CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°25002291** de fecha 28 de julio de 2025 Fuente de Financiación: **ICLD REC.BCE,** Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.36.3602.3602003.51**, Código interno: **253649,** por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($855.330.427,00)** del presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. Igualmente se cuenta con **Certificación del Banco de Proyectos** No. 255 de 25 de julio de 2025, bajo **SSEPI** 20250680000009 **BPIN** 202500000016865 del **Proyecto denominado** SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER. **Eje Estratégico:** Eje Seguridad Multidimensional. **Sector y Código Plan de Desarrollo:** Es Tiempo del Trabajo (36). **Programa y Código Plan de Desarrollo**: Generación y formalización del empleo (3602). **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a: PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO-ADULTO MAYOR 2%, PRO-ELECTRIFICADORA 2%, PRO-HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE

SEGUNDO: Modifíquese la clausula **5) Forma de Pago** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** la cual quedará de la siguiente manera:

5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** mediante **TRES (03)** mensualidades vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

	El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en Bucaramanga, a los

POR EL DEPARTAMENTO

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ,
Secretaria de Competitividad y Productividad

CONTRATISTA

CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ
Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Eslendy Trigos Pérez – Abogada Contratista- Secretaria de Competitividad y Productividad
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Pimiento - Abogado Contratista -Secretaria de Competitividad y Productividad